

1534



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

2010 / 10 / 033 / 0 / 573

SM

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 07 JUN. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de granito, ubicado en el padrón N°70060. de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tuvo necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para ser utilizados en la obra: "Refuerzo estructural de pavimento en Ruta 18, tramo: A° del Oro - Vergara", a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

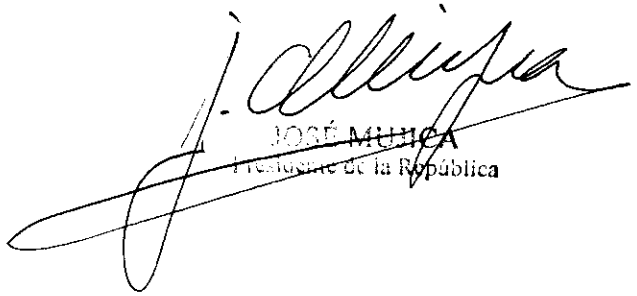
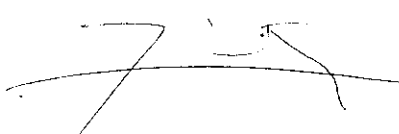
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de granito, ubicado en el padrón N°70060 de la 9ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres,

propiedad de la señora Olga Oribe Fabeiro.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en la obra: "Refuerzo estructural de pavimento en Ruta 18, tramo: A° del Oro - Vergara", a cargo de la empresa TECHINT S.A.C.I..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa TECHINT S.A.C.I., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República